

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 626/2012.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 626/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120006982.

De: Don Antonio Ramírez Ledesma.

Contra: Seguridad Sansa, S.A., Aseguradora Lloyd's, Lloyd's, Metlife Europe Limited Sucursal en España y Buildingcenter, Sociedad Anónima.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 626/2012 a instancia de la parte actora don Antonio Ramírez Ledesma contra Seguridad Sansa, S.A., Aseguradora Lloyd's, Lloyd's, Metlife Europe Limited Sucursal en España y Buildingcenter, Sociedad Anónima, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Antonio Ramírez Ledesma frente a las demandadas, Seguridad Sansa, S.A., Aseguradora Lloyd's, Buildingcenter, S.A., Metlife Europe Limited, debo condenar y condeno a las demandadas Seguridad Sansa, S.A., y a Buildingcenter, S.A., con carácter solidario a que abonen al actor la suma de 16.260 euros más los intereses legales.

Se absuelve libremente de los pedimentos de la demanda a Aseguradora Lloyd's y Metlife Europe Limited.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJA dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma que establece la Ley.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de febrero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.